

EL TELÉGRAFO

AR

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO 616

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA

"CONSULCASTRO C. LTDA"

1.— CELEBRACION Y APROBACION.— La escritura pública de constitución de la Compañía "CONSULCASTRO C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 10 de diciembre de 1984, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Xavier Amador Rendón, mediante Resolución No. 85-2-2-1 - 0067 del 16 de Enero de 1985. ::

2.— OTORGANTES.— Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, por sus propios derechos, los señores: doctor Guillermo Enrique Castro Benites, casado; abogado Enrique Castro Barcelona, casado; y, abogado Félix Augusto Castro Barcelona, soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en la ciudad de Guayaquil.

3.— DENOMINACION Y PLAZO.— La compañía se denomina "CONSULCASTRO C. LTDA." y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

4.— DOMICILIO.— El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.

5.— OBJETO SOCIAL.— El objeto social de la compañía es dedicarse: a) A absolver toda clase de consultorías de índole legal; b) A brindar asistencia y asesoría jurídica; c) A la asesoría y consultoría contable, financiera y jurídica de empresas agrícolas, pesqueras, industriales, comerciales, etcétera, y/o a la organización y administración de la misma; d) A la preparación de estudios económicos, de mercado, de factibilidad y/o de finitivos; e) A la elaboración de sistemas contables y/o administración y/o auditora de empresas y proyectos; f) A la representación de compañías nacionales y extranjeras; g) A la intermediación comercial de bienes inmuebles y servicios; h) A la adquisición de títulos valores sin que esto implique mandato e intermediación financiera. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con su objeto social así como: promover, fundar, constituir, participar o asociarse en otras compañías que persigan iguales o similares fines.

6.— CAPITAL SOCIAL.— El capital social de la Compañía es de CIEN MIL SUCRES dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una.—

7.— INTEGRACION DEL CAPITAL.— El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 50.000,00; quedando por pagarse la cantidad de S/. 50.000,00 en el plazo de un año en numerario.

8.— NOMINA DE SOCIOS.— El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: Dr. Guillermo Enrique Castro Benites; Ab. Enrique Castro Barcelona; y, Ab. Félix Augusto Castro Barcelona.

9.— ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.— La compañía es gobernada por la junta general de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejerce el Presidente, con las más amplias facultades y atribuciones, no necesitando autorización de la Junta General de Socios, ni siquiera para enajenar o gravar los bienes sociales, y el Gerente General individualmente en actos, contratos y cualquier otra fuente de obligaciones cuya cuantía sea de hasta Cien Mil Sucres, y, conjuntamente con el Presidente, cuando sobre pasen los Cien Mil Sucres, o impliquen un gravamen o enajenación de los bienes sociales. ::

Guayaquil, 16 de Enero de 1985.

Abogado MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL

Enero: 19/85